

DU 09/09

AUTORIZA ENAJENACION TERRENOS
7 Y 8, MZ J, LOCALIDAD DE CERRO
SOMBRERO

RESOLUCION EXENTA Nº 226

Punta Arenas, 01 JUL. 2009

VISTOS:

- a) El oficio ordinario Nº 1067, del 18.06.09 del Director Regional SERVIU, en el que me solicita autorización para enajenar a título oneroso, a través de licitación pública, los terrenos 7 Y 8, Mz J, del Plano SM 2464 de la Localidad de Cerro Sombrero, terrenos que habrían sido declarados prescindibles en el Catastro de Bienes de dicho Servicio.
- b) Lo dispuesto en el oficio ordinario Nº 1430, de 13.12.06, de la señora Subsecretaria de vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de SERVIU;
- c) La Ficha Técnica de los terrenos ya singularizados;
- d) La tasación Nº 51/2009, de los terrenos ya señalados, de 23,93 UF, cada uno, suscrito por la ingeniero del SERVIU Regional, doña Mónica Barría S;
- e) Los certificados de avalúo fiscal de los terrenos ya aludidos, que registra un valor de \$2.338.342, cada uno;
- f) Fotocopia del Plano SM 2464, del SERVIU XIIª Región, que dan cuenta de la ubicación de los terrenos que se pretenden enajenar;
- g) Los Títulos de Dominio del SERVIU Regional sobre los terrenos en cuestión, se encuentran inscritos a mayor cabida a Fjs. 7 Nº9 del Registro de Propiedad del año 1988 en el Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas;
- h) Las facultades que me confieren los D.S. Nº 397 de 1976, y
- i) El D.S. Nº 76 (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1) **AUTORIZASE** la enajenación, a título oneroso, en forma directa, de los terrenos de propiedad del SERVIU Regional correspondientes a los sitios 7 y 8, Mz J, de la localidad de Cerro Sombrero, singularizados en el cuerpo de la presente resolución; terrenos que han sido declarados prescindibles en el Catastro de Bienes de dicho Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Patricia Jiménez
PATRICIA JIMENEZ GALLARDO